



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico Cobro Coactivo



GOBIERNO
DE COLOMBIA

11-20000-113

Bogotá, D. C.,

Señor/a:

JHON FREDY SANCHEZ ALBARRACIN
CALLE 73 No. 73-65

Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-728551-1100
Fecha: 2018-12-07 14:33:33
Enviar a: JHON FREDY SANCHEZ
No. Folios: 3

CORREO CERTIFICADO

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo No. 4047/2017, adelantado en contra de **JHON FREDY SANCHEZ ALBARRACIN, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 80.023.624.**

La presente comunicación tiene como fin, de correrle traslado del **AUTO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018** por medio del cual se realizó la liquidación, de acuerdo a la obligación contenida en el la **Sentencia proferida por el Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá de fecha 14 de enero de 2013**, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del código General del Proceso, dentro del Proceso de Cobro Coactivo de la Referencia que cursa en este Despacho, para tal efecto se envía copia íntegra de la liquidación.

Se advierte que el ejecutado/a cuenta con el término de **TRES (3) días** contados a partir del recibo de la presente para que formule objeciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en la citada norma.

Sin otro particular,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Funcionaria Ejecutora

Anexo: dos (2) Folios – Auto que realiza la Liquidación de la Obligación

Revisó y Proyectó: Angélica S.





11-20000-113

AUTO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 4047/2017 ADELANTADO EN CONTRA DE JHON FREDY SANCHEZ ALBARRACIN, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 80.023.624.

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, el Artículo 446 del Código General del Proceso y la **Resolución 5140 del 10 de Octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución No. 682 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017**, por medio del cual este Despacho Ordeno Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo **No. 4047/2017 ADELANTADO** en contra de **JHON FREDY SANCHEZ ALBARRACIN, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 80.023.624**, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, se envió notificación mediante radicado interno No. **054213** el día **01 de febrero de 2018**, a la dirección que se encuentra registrada en el expediente es decir, la **calle 73 No. 73-65**. La certificación y/o prueba de entrega de la empresa de servicios postales naciones de Colombia 472 con anotación de no existe numero, por lo cual se realizó la publicación de la notificación en la página del Instituto.

Debe tenerse en cuenta que en caso de no lograrse la notificación, para dar efectiva aplicación al derecho de defensa y a la notificación en debida forma, de conformidad con en el artículo 69, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fijará Aviso en lugar público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, notificación surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Que con base en la **RESOLUCIÓN 682 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, DENTRO PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4047/2017, ADELANTADO EN CONTRA de JHON FREDY SANCHEZ ALBARRACIN, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 80.023.624**, por la cual se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución, la cual se encuentra notificada en debida forma, este Despacho procede a realizar la liquidación de la obligación contenida en la Sentencia del Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá de fecha 14 de enero de

2013, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00)**, la cual constituye el Título Ejecutivo base de esta Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Teniendo en cuenta lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, se hace necesario Liquidar también los gastos en que incurrió la administración para hacer esta Obligación.

Que la señora **JHON FREDY SANCHEZ ALBARRACIN, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 80.023.624**, no ha realizado el pago correspondiente a la obligación objeto de cobro, por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00)** por concepto de capital, sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación, intereses que se causaron al 12% efectivo anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones a favor del, ICBF- Regional Bogotá.

Que de conformidad con lo establecido en el **Artículo 836-1 del Estatuto Tributario**, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió la Administración para hacer efectiva la obligación contenida en La Sentencia proferida por el Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá de fecha 14 de enero de 2013.

Título:

Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá de fecha 14 de enero de 2013.

Valor de la sentencia CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00) M/CTE.

CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00), Por concepto de capital.

Valor TOTAL a liquidar a capital:

CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00) M/CTE.

Periodo de Liquidación:

1. Liquidación del crédito

El Funcionario Ejecutor – Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (No de días) x (Tasa de interés de Usura certificada por la Superintendencia Financiera hasta el 25 de Diciembre de 2012, y a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo a partir



del 26 de Diciembre de 2012 hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación),
procede a elaborar la liquidación como sigue:

Valor TOTAL del Capital:	\$450.000,00
Valor TOTAL de intereses moratorios con	
Corte al 22 de noviembre de 2018	\$ 314.550,00
TOTAL:	\$764.550,00

2. Liquidación de costas

Valor publicación Aviso:	\$100.000,00
TOTAL COSTAS:	\$100.000,00

RESUMEN:

TOTAL LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN:	\$764.550,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS PROCESALES:	\$ 100.000,00

GRAN TOTAL **\$864.550,00**

Valor Total de la Liquidación:

OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$864.550,00) M/CTE, a favor del ICBF – Regional Bogotá, por concepto de la obligación contenida en la **Sentencia proferida por el Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá de fecha 14 de enero de 2013**, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, el Funcionario Ejecutor del ICBF – Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado de la presente liquidación a **JHON FREDY SANCHEZ ALBARRACIN, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 80.023.624**. Quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, para que dentro del término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110 de la Ley 1564 de 2011 (Código General del Proceso), formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Angélica S.

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 C.D. 25 Q 83 A 66
 C.M. No. 01 6000 111 200

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



RA052841403CO

Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Pre-Admisión: 10/12/2018 15:13:55
 Orden de servicio: *1026856

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá
 Dirección: AV. CRA 50 N° 28-51

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111321000
 Envío: RA052841403CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JHON FREDY SANCHEZ
 Dirección: Cl. 73 73 65
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111051564
 Fecha Pre-Admisión: 10/12/2018 15:13:55
 No. inscripción en el cargo: 1022018/001/10/15/2018
 No. R. res. Nacional: 1022018/001/10/15/2018

1111 506

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá	NIT/C.C/T: 886989239
Dirección: AV. CRA 50 N° 28-51	Teléfono: 3241900
Referencia: S-2018-728651-1100	Código Postal: 111321000
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.
Nombre/ Razón Social: JHON FREDY SANCHEZ	Código Operativo: 1111595
Dirección: Cl. 73 73 65	
Tel:	Código Postal: 111051564
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 1111508	
Peso Físico (grs): 200	Dice Contener:
Peso Volumétrico (grs): 0	
Peso Facturado (grs): 200	Observaciones del cliente: 20002
Valor Declarado: \$0	
Valor Flete: \$5.200	
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$5.200	

Causas Devoluciones:	
RE Rehusado	G1 C2 Cerrado
NS No existe	M1 N2 No contactado
NR No reside	FA Fallecido
DE Desconocido	AC Apartado Clausurado
	FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora: 10:18
Fecha de entrega:	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
1er	2do

1111 595
 UAC CENTRO
 CENTRO A



11115951111506RA052841403CO

Procesado Bogotá D.C. Colombia el día 10 de Diciembre de 2018 a las 15:13:55. www.472.com.co Línea Nacional 01 6000 472 / Tel. central: (57) 4722005. Min. Inscrito en el registro de Comercio del 20 de mayo de 2018. No. Res. Nacional: 1022018/001/10/15/2018. El usuario que suscribe garantiza que todo contenido del contenido que suscribe publicado en la página web 472.com.co es de carácter personal y no podrá ser usado para fines comerciales. Para conocer algún detalle, favor contactar a la Policía de Inspección www.472.com.co

472

Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	Rehusado	No Reclamado
	Cerrado	No Contactado
Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1: 10/12/2018	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor: Jhon Fredy Sanchez	Nombre del distribuidor:	
C.C.: 30311825	C.C.:	
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	
Observaciones:	Observaciones:	
73-31 pasu 73-67		